

Dante y
Gustavo



2023

MAT. 1716 y 6970 - RUT. 211 808 550 010

REMATARAN

JUDICIAL
EJECUCIÓN DE HIPOTECA

SIN BASE
EN DOLARES

21 FRACCIONES DE CAMPO EN PAYSANDÚ

- ZONA SUBURBANA -

A 1,5 Kmts. de RUTA N° 3, Kmt. 373
y a 3,5 Kmts. apróx. de Paysandú-Capital

SE SUBASTAN LOS CAMPOS EN 3 LOTES

No estan incluidos los parques.

10 CAMPOS ARRENDADOS A PARQUES SOLARES
FOTOVOLTAICOS - EXCELENTES RENTAS
69 Hás. 8.194 m2 apróx.

9 CAMPOS SIN PARQUES FOTOVOLTAICOS
50 Hás. 6.664 m2 apróx.

2 CAMPOS: UNO CON PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO
21 Hás. 8.469 m2 apróx.

El remate se realizará en RINCON N° 408 - Montevideo, el

MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE - 14:30 Hs.

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2° Turno, dictada en autos: "GLT FUNDING LP - LAFEMIR S.A. - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-51834/2020, se hace saber que el próximo 29 de Noviembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUT 211808550010, en diligencia presidida por la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, en 3 lotes y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 21 fracciones de chacra con sus construcciones y cuantas mejoras contienen, ubicadas en la localidad catastral Chacras, antes 2ª sección judicial del departamento de Paysandú, zona suburbana que se describen: I) LOTE 1: Padrones 649, 633, 638, 639, 5.007, 5.008, 5.010, 5.011, 5.012 y 5.013: Padrón 649 antes en m/á rural padrón 3550 parte de la chacra 499, que según plano del Agrim. Hector Dellepiane, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/8/1973, con el N° 1141, está señalado con el N° "4" y consta de una superficie de 7 Hás 4.350 mts, con frente a calle 32. Padrón 633 antes en m/á padrón 3540 rural, parte de la chacra 583; señalada con el N° "9", consta de una superficie de 2 Hás. 8.730 mts., según plano del Agrim. Héctor Dellepiane antes citado, con frentes a calle D y calle 33. Padrón 638 antes en m/á padrón rural 3490 parte de la chacra 549 del ejido de esta ciudad, que consta de una superficie de 18 Hás. 5.093 mts., según plano del Agrim. Héctor Dellepiane antes citado y se señala con el N° "6", con frente a calle D. Padrón 639 antes en m/á padrón 3.491 rural, parte de la chacra 551, que consta de una superficie de 7 Hás. 1910 mts., según plano del Agrim. Héctor Dellepiane antes citado y se señala con el N° "5" con frente a calles 32 y D. Padrón 5007 antes en m/á padrón 637 suburbano y antes rural en m/á 3544, parte de la chacra 547, señalada con el N° "1", consta de una superficie de 6 Hás. 7.816 mts.25 dmts, según plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada Paysandú el 2/5/2007 con el N° 11.121, con frente a calles 32 y 123("D"). Padrón 5008 antes 637 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3544, parte de la chacra 547, señalada con el N° "2", consta de una superficie de 2 Hás. 4005 mts. 75 dmts., según el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco ya citado, con frente a calle 123("D"). Padrón 5010 antes 634 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3489, parte de la chacra 585, que consta de una superficie de 6 Hás. 1016 mts. 13 dmts. y se señala con el N° 4 en plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco antes citado, con frente a calle 96. Padrón 5011 antes 653 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3492, parte de la chacra 501 del ejido de esta ciudad, señalada con el N° "1", consta de una superficie de 13 Hás. 7.270 mts. 54 dmts., según plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada Paysandú el 2/5/2007 con el N° 11.122, con frentes a calle 123 ("D"), 88 N("32"), 131 ("E") y 80-N("31"). Padrón 5012 antes 653 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3492, parte de la chacra 501, que consta de una superficie de 2 Hás. 4001 mts. 23 dmts y se señala con el N° "2" en el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco, antes citado, con frente a calle 80-N("31"). Padrón 5013 antes 653 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3492, parte de la chacra 501, que consta de una superficie de 2 Hás. 4001 mts. 23 dmts. y se señala con el N° "3" en el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco, antes citado, con frente a calle 80-N("31") II) LOTE 2: Padrones Nos: 676, 658, 677, 678, 5.009, 5.014, 5.015, 5.016 y 5.017: Padrón 676 parte de la chacra 447, antes padrón 3505 rural en m/á, que consta de una superficie de 13 hás 460 mts. 6.250 cmts, según plano del Agrim. Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 27/10/1965, con el N° 2896, con frente a calles 30, F y 31. Padrón 658 antes padrón rural 3498 en m/á parte de la chacra 507, que consta de una superficie de 5 Hás. 1212 mts. según plano del Agrim. José E. Xaubet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 1/8/1974 con el N° 4810, con frente a calles 31 y 147 ("G"). Padrón 677 antes en m/á padrón 3506 parte de la chacra 447, que consta de una superficie de 5 Hás. 1325 mts. según plano del Agrim. José E. Xaubet antes citado, con frente a calles 80 N("31"), 147 ("G") y 72 N("30"). Padrón 678 antes en m/á padrón rural 3507 parte de la chacra 449, que consta de una superficie de 9 Hás. 2235 mts. según plano del Agrim. José E. Xaubet antes citado, con frente a calles 80 N("31"), 147 ("G") y 72 N("30"). Padrón 5009 antes 634 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3489, parte de la chacra 585, que consta de una superficie de 2 Hás. 4001 mts. 87 dmts., señalado con el N° "3" en el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada Paysandú, el 2/5/2007 con el N° 11.121, con frente a calles 96 N("33") y 123 ("D"). Padrón 5014 antes 654 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3493, parte de la chacra 503, que consta de una superficie de 2 Hás. 9120 mts., señalado con el N° "4" en el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada Paysandú, el 2/5/2007 con el N° 11.122, con frente a calle 80-N("31") y Camino Vecinal. Padrón 5015 antes 654 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3493, parte de la chacra 503, que consta de una superficie de 2 Hás. 4001 mts. señalado con el N° "5" en el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco antes citado con, frente a calle 80-N("31"). Padrón 5016 antes 655 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3494, parte de la chacra 505, que consta de una superficie de 2 Hás. 4019 mts señalado con el N° "6" en el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco antes citado, con frente a calle 80-N("31"). Padrón 5017 antes 655 en m/á suburbano y antes rural en m/á 3494, parte de la chacra 505, que consta de una superficie de 8 Hás. 291Mts, señalado con el N° "7" en el plano del Ing. Agrim. Alvaro G. Franco citado con frente a calles 80-N("31") y 131("E"). III) LOTE 3: Padrones Nos. 675 y 3.309: Padrón 675 antes en m/á padrón 3504 parte de la chacra 445, que consta de una superficie de 18 Hás. 5.029 mts se señala con el N° "1" en el plano del Agrim. Héctor Dellepiane inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/8/1973, con el N° 1141, con frente a calles 30, E, 31 y F. Padrón 3309 antes en m/á padrón 654 y antes rural 3.493 en m/á, que consta de una superficie de 3 Hás. 3.440 mts, señalado con el N° "2 B" en el plano del Agrim. Héctor Dellepiane antes citado, con frente a Camino Vecinal, calles E y 32. **SE PREVIENE:** 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. En caso que no se consigne la seña en dicho acto, se prescindirá de su postura continuando el remate. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A.-o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A.-o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4º) La seña deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos en la Ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 5º) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por ferias judiciales ni semana de turismo; la cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 6º) Que de la escritura de compraventa de fecha 9/8/1973 se presentó copia simple. 7º) De los certificados registrales agregados por los padrones 649, 639, 633, 5007, 5008, 5010, 5011, 5012, 5013, 5014, 5015, 5016 y 5017 surge un contrato de arrendamiento inscripto con fecha 13/11/2014, cuyo plazo se encuentra vigente y un fideicomiso en relación a los contratos de arrendamientos. Por el padrón 675 surge la inscripción de un contrato de arrendamiento con fecha 5/2/2020. 7º) Todos los inmuebles tienen deuda de Contribución Inmobiliaria y los padrones 676, 675, 649, 639, 5007, 5008, 5011, 5013 y 5017 tienen deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria, únicos rubros que el mejor postor podrá descontar del saldo de precio del remate y hasta la fecha del mismo. 8º) Que los inmuebles no cumplen con el art. 178 de la ley 17.296, cuyo cumplimiento será de cargo del mejor postor. 9º) Se desconoce la posible existencia de deudas ante el BPS por construcciones. 10º) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral ampliada al 9/11/2023 y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en San José 1132, 3º piso, de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 2023. CAROLINADALUZ PEREIRA, Actuaría adjunta.

CONDICIONES

Seña: 30%

Comisión e IVA: 3,66%

TODO EN EL ACTO

SI EL PRECIO DE REMATE ES SUPERIOR A 1.000.000 DE UNIDADES INDEXADAS
(1 U.I.= \$ 5,8301 al 13/11/23), SE DEBERÁ ABONAR CON LETRA DE CAMBIO O TRANSFERENCIA BANCARIA
SI EL PRECIO ES IGUAL O INFERIOR A 1.000.000 Unidades Indexadas,
(1 U.I.= \$ 5,8301 al 13/11/23) TAMBIEN SE PODRA ABONAR EN EFECTIVO.
LEYES Nos. 19.210, 19.478 y 19.889

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE PRECIO:

20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate.

SE SUGIERE CONSULTAR A SU PROFESIONAL DE CONFIANZA,
para estudio de expediente, títulos, adeudos municipales, nacionales y demás

Informes: RINCÓN 412 - Tel. 2916 69 10* 091010666

www.iocco.com.uy - e-mail: remates@iocco.com.uy



1949 - 2023

Lote 1

CAMPOS ARRENDADOS A PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS

Excelentes Rentas

- Rentas: U\$S 2.000 p/ Há./Año, los primeros 10 años, desde el 13/11/2014 con opción de renovación automática por igual plazo hasta completar 30 años.
- Rentas: U\$S 1.500 p/ Há./Año, los siguientes 2 periodos de 10 años c/u.

FÉNIMA S.A.: Padrones Nos. 649, 633, 5.007 y 5.008
Area: **19 Hás. 4.902 m2**

PITILCORAN S.A.: Padrones Nos. 5.011, 5.012 y 5.013.
Area: **18 Hás. 5.273 m2**

DICANO S.A.: Padrones Nos. 638, 639 y 5.010.
Area: **31 Hás. 8.019 m2**

Area Total: 69 Hás. 8.194 m2 apróx.

Lote 2

CAMPOS SIN PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS

Algunos son linderos a los parques y entre si.

Padrones Nos. 676, 658, 677, 678, 5.009, 5.014, 5.015, 5.016 y 5.017

Area Total: 50 Hás. 6.664 m2 apróx.

Lote 3

1 CAMPO CON PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO y 1 CAMPO SIN PARQUE.

Padrón N° 675, Area: 18 Hás. 5.029 m2 - Con parque solar fotovoltaico de VINGANO S.A.
Padrón N° 3.309, Area: 3 Hás. 3.440 m2

Area Total: 21 Hás. 8.469 m2 apróx.

